

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., diecisiete de febrero de dos mil veintiuno

Por cuanto la liquidación de crédito presentada por la parte demandante no fue objetada y se ajusta a derecho, se le imparte aprobación en la suma de \$ 72.732.169,54, para el pagaré No. 2089024, en la suma de \$ 21.425.429,86 para el pagare No. 2271921, para un gran total de \$94.157.599,4.

Téngase en cuenta que los pagarés No. 5471412001332002-5471412002254676-4960792005084506 y 5398281000211205 se reportaron en \$0.

NOTIFÍQUESE.


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LOR

11001-4003-002-2019-00361-00